



☛ Año de la unidad, la paz y el desarrollo ☛

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 033-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 14 de junio de 2023

VISTO: Resolución Presidencial N° 068-2023-CO-UNDC/P de fecha 10 de mayo de 2023 donde se aprueba las Bases de la Convocatoria del Concurso de Semilleros de investigación de la Universidad Nacional de Cañete 2023.

CONSIDERANDO,

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, en el inciso 6.5 del artículo 6° de la Ley Universitaria, señala que uno de los fines de la Universidad es realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanista la creación intelectual y artística; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la Investigación;

Que, conforme al inciso b) artículo 35.2° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, señala que una de las atribuciones del Vicerrector de Investigación es supervisar las actividades de investigación en todas las dependencias donde se realiza investigación, con la finalidad de garantizar la calidad de estas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto y otros documentos de gestión de la UNDC;

Que, conforme al artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, el Vicerrectorado de Investigación es el órgano de alta dirección, dependiente del Rectorado; responsable de la dirección, orientación y ejecución de actividades principales y sustantivas referidas al ámbito de la investigación de la UNDC;

Que, conforme al artículo 5° del Reglamento General de Investigación de la UNDC (en adelante el reglamento), señala que la Universidad Nacional de Cañete está obligada a promover, gestionar y ejecutar la investigación, con el propósito esencial de responder a las exigencias de la ciencia y la tecnología, la sostenibilidad del medio ambiente y las necesidades de la sociedad;

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 033-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 14 de junio de 2023

Que, el artículo 6º del reglamento, establece que los docentes, estudiantes y graduados participan en actividades de investigación, en forma individual, o en grupos, centros, laboratorios e institutos de investigación.

Que, en el Reglamento, en el Título III Financiamiento de la Investigación, Capítulo I Financiamiento, artículo 67º, se precisa que: La distribución de los recursos financieros destinados a las diversas actividades promovidas por el Vicerrectorado de Investigación, serán utilizados, según disponibilidad presupuestal en: a) Financiar proyectos de investigación ganadores en concursos de Semilleros de Investigación.

Que, el artículo 75º del Reglamento, establece que los proyectos de investigación que participan en fondos concursables y que realizan docentes y estudiantes, se someterán a evaluación de pares, especializados en las áreas y líneas de investigación correspondiente a cada proyecto de investigación. Los procesos de Convocatoria, Postulación y selección se describirán en las bases de cada concurso;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 068-2023-CO-UNDC/P de fecha 10.05.2023, se aprobó las **Bases de la Convocatoria del Concurso de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete 2023**, en atención a las bases del concurso, es necesario conformar la Comisión de Evaluación, que estará conformado por: un (01) presidente que será un director de la Vicepresidencia de Investigación, (01) un secretario que será representante de docentes de la UNDC, (01) relator que será un representante estudiantil, se adicionará a (01) evaluador representante de las Unidades (o institutos o laboratorios) de Investigación. Se invitará al Defensor Universitario como veedor de la evaluación.

Que, en ese contexto, resulta necesario emitir el acto resolutivo para designar a los miembros del Comité de Evaluación.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18º de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto Universitario de la UNDC y demás normas concordantes;



☛ Año de la unidad, la paz y el desarrollo ☛

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 033-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 14 de junio de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Evaluación del **Concurso de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete 2023**, conformado por los siguientes integrantes:

Dra. Miriam Viviana Ñañez Silva

Representante de los Directores de la Vicepresidencia de Investigación de la UNDC
Presidente

Dr. Dulio Oseda Gago

Representante de los docentes de la UNDC
Secretario

Angel Lucia Pachas Sánchez

Representante estudiantil
Relator

Dr. Jorge Luis Muñoz Marticorena

Representante de las Unidades (o institutos o laboratorios) de Investigación

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, y a las áreas pertinentes, para que se le reconozcan como tal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Distribución:

Presidencia

Vicepresidencia Académica

Oficina de Tecnologías de la Información

Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional

cc. Interesados

Archivo

EEHM/cya